



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR
PROYECTO: "AMPLIACION VIVIENDAS POBLACION ESTRELLA DEL NORTE II, ALTO HOSPICIO".

RESOLUCION EX. N° 000638

IQUIQUE, 14 JUL 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta 9525/2013, del Ministerio de V. y U, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a 14 familias de la población Estrella del Norte II, de la comuna de Alto Hospicio.
- c) La Resolución Exenta N° 1985/2015, de SERVIU Tarapacá, mediante la cual se contrata la ejecución del proyecto individualizado en el visto precedente, para 09 beneficiarios.
- d) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 1832/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (S), se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Ampliación Viviendas Población Estrella del Norte II, Alto Hospicio" (14 Beneficiarios), de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- El Informe Técnico, de fecha 04 de Julio de 2016, correspondiente al proyecto que da cuenta, entre otros, sobre: estado de avance, requisitos faltantes para su pago, carta Gantt y nómina en su caso, los cuales pasan a ser parte integrante de este instrumento.
- 3.- Informe de observaciones, de fecha 06 de Enero de 2016, de la Jefa (S) del Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indica que existen 5 beneficiarios que, en mérito del tiempo transcurrido, ya no están interesados en hacer efectivo el subsidio; no obstante, no se ha regularizado esa circunstancia a la fecha.
3. Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.
- 5.- Que de acuerdo a lo anterior, con el solo objeto de dar curso progresivo a aquellos subsidios efectivamente ejecutados, conforme a nómina adjunta al oficio N° 1832 ya citado, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

RESOLUCION:

1° **APRUEBA** nuevo plazo para certificado de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, Título I, correspondiente al proyecto: "Ampliación Viviendas Población Estrella del Norte II, Alto Hospicio", de acuerdo a nómina que se adjunta, hasta el día: **30 de Noviembre de 2016.**

2° **TENGASE PRESENTE,** que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VGC

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.